

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS TEXTILERAS NORMA WRAP

RESUMEN

En la medida en que se presenta el desarrollo científico y tecnológico, la industria se ve en la necesidad de crear sistemas que faciliten la comercialización de sus productos dentro del comercio global, respetando la legislación que regula las transacciones comerciales a este nivel; razón por la cual se crean normas que facilitan el cumplimiento de dichas regulaciones, como es el caso de la industria de la confección, para la cual la Asociación Americana de la Confección-AAMA, crea el programa WRAP, el que establece los principios claves para el desarrollo del sector en lo que se refiere a la responsabilidad social. Programa que es certificable a nivel internacional.

PALABRAS CLAVES: Programa de responsabilidad mundial en la industria de la confección-WRAP

ABSTRACT

In the measure in which the technological and scientific development is presented, the industry is seen in the need to create systems that facilitate the commercialization of its products inside the global commerce, respecting the legislation that to regulate the commercial transactions to this level; reason by which norms are created that facilitate the fulfillment of said regulations, as is the case of the industry of the making. The AAMA (American Apparel Market associate) to created the WRAP international certifications program, is a standard for social compliance that makes sure that manufacturing process take place under lawful, humane and ethical conditions I order to preserver the worker's integrity.

KEYWORDS: Worldwide responsible apparel production-WRAP-certification program.

1. INTRODUCCIÓN

Las transacciones comerciales de bienes y/o servicios que se dan a nivel mundial, requieren de regulaciones y normas que faciliten el tránsito de mercancías entre países y bloques económicos de altos niveles de calidad orientados a la satisfacción de las necesidades de la población, procurando una mejor calidad de vida, lo cual conduce a la vez a una mayor estabilidad política y económica de los pueblos mediante el aumento de una mayor nivel de ingresos para sus habitantes.

Por las dificultades que se presentan cuando no existe homogeneidad en la producción y además se dan inconvenientes en la seguridad social del trabajador, los países confeccionistas del mundo, con la colaboración de la Asociación Americana de la Confección –AMMA, fue creado el sistema WRAP, el cual es certificable por las empresas que lo requieran, logrando que éstas sean más competitivas y logren mejores niveles de eficiencia y eficacia para el bienestar de los actores que en ella intervienen: inversionistas, directivos, trabajadores y comunidad en general.

El programa de certificación WRAP, procura monitorear de manera independiente, el cumplimiento de las normas

CARLOS A. BURITICÁ N.

Ingeniero Electricista, MSc.
Profesor Asociado
Universidad Tecnológica de Pereira
caburitica@utp.edu.co

FERNANDO R. OROZCO J.

Ingeniero Industrial, MSc.
Director Especialización en Gestión
de la Calidad y Normalización
Técnica
Universidad Tecnológica de Pereira
fernando.orozco@telecom.com

sociales de responsabilidad mundial, de tal manera que se asegure que los productos y servicios comercializados, sean elaborados bajo condiciones legales, humanas y éticas.

2. NORMA INTERNACIONAL WRAP

(WORLDWIDE RESPONSIBLE APPAREL PRODUCTION, Responsabilidad Mundial en la industria de la Confección.)

El hombre siempre ha visto la necesidad de crear constantemente bienes que satisfagan sus necesidades materiales, y para ello se ha valido tanto de los avances de la tecnología como de su creatividad e imaginación para que dichos bienes le proporcionen más facilidades en sus actividades y rutinas diarias

Una de las formas más comunes y modernas de asegurar un alto nivel de satisfacción, es la creación de diferentes normas de estandarización para los productos y servicios, las cuales coinciden en exigir que las empresas evidencien por medio de pruebas, procesos y documentos específicos, que éstas cumplen a cabalidad con todos los requisitos mínimos indispensables para lograr un producto digno de consumo a nivel global.

En un principio se creía que estas normas buscaban únicamente la calidad en los productos y servicios, sin embargo hoy en día esta visión se ha ampliado mucho más con la aparición de otras normas internacionales de estandarización las cuales están enfocadas a la protección del medio ambiente como por ejemplo la Norma ISO 14000, a la protección de la sociedad contra el terrorismo como por ejemplo la Norma C-TPAT (Customs Trade Partnership Against Terrorism), a evitar el embarque de mercancías ilícitas y narcóticos como por ejemplo la Norma BASC (Business AntiSmuggling Coalition), a la protección del trabajador y sus condiciones laborales como por ejemplo la Norma WRAP (Worldwide Responsible Apparel Production), entre muchas otras.

Esta última Norma es el objeto de este artículo. Para poder referirse al tema de la certificación WRAP es indispensable hablar del significado de *responsabilidad social* y el impacto que ésta tiene al interior de la empresa y sus repercusiones a nivel externo, para con el ambiente y la comunidad. Erwing Hahn, director ejecutivo de Forum Empresa, red que agrupa a las organizaciones que promueven la responsabilidad social en el continente, define a la responsabilidad social como "... un proceso de gestión en el cual la empresa integra a la política y estrategia de toda organización una preocupación por generar un desarrollo social que permita su sostenibilidad..."^[1]; según Hahn cuando una compañía tiene responsabilidad social se está presentando de la mejor manera posible antes sus clientes, consumidores, socios y la sociedad en general.

"El compromiso con la gestión humana y las condiciones de los trabajadores tiene un impacto directo sobre la productividad de la empresa y, por ende, sobre su competitividad"¹. De igual manera, un trabajador contento y satisfecho con su empresa contagiará a sus compañeros de la misma buena energía y tendrá un efecto multiplicador positivo, que hará que toda la empresa haga esfuerzos conjuntos para trabajar mejor.

Concientes de la importancia de llevar a cabo prácticas socialmente responsables al interior de sus empresas, los representantes más importantes del sector de la industria manufacturera y textil, más conocidos a nivel mundial como la "Industria de la Aguja" decidieron unir esfuerzos y en acción conjunta crear un programa de certificación en responsabilidad social. El resultado de dicha iniciativa fue la aparición del WORLDWIDE RESPONSIBLE APPAREL PRODUCTION -WRAP-CERTIFICATION PROGRAM (PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD MUNDIAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN).

3. HISTORIA DEL WRAP

Reconociendo la vulnerabilidad de los manufactureros individuales de adoptar normas inconsistentes, e innecesarios esfuerzos de monitoreo repetitivos, varios confeccionistas importantes y reconocidos se dirigieron a la Asociación Americana de la Confección (American Apparel Manufacturers Association –AAMA-) para coordinar el rol de las industrias para darle solución a éstos problemas en particular^[2].

Hace algo más de tres años las industrias iniciaron un proceso para demostrar su compromiso con las prácticas responsables en sus negocios, asegurando que la producción se realiza bajo condiciones legales, éticas y humanas.

El primer resultado de este proceso fue el desarrollo de los Principios de la Responsabilidad Mundial de la Industria de la Confección, normas básicas que se refieren a las prácticas laborales, condiciones ambientales en las plantas y el cumplimiento con aduanas y el medio ambiente. Los principios WRAP recibieron el aval público de la Junta Directiva de la AAMA en 1998. Recientemente estos principios han sido avalados por representantes de los productores de confección de más de 18 países alrededor del mundo.

4. LOS 12 PRINCIPIOS WRAP

El objetivo del programa de certificación WRAP es monitorear de manera independiente y certificar el cumplimiento de estas normas sociales de responsabilidad mundial para las empresas manufactureras, y asegurar que sus productos sean elaborados bajo condiciones legales, humanas y éticas. Las compañías que participan en este proceso acceden voluntariamente a que su producción y la de sus contratistas serán certificadas por este programa en cumplimiento con éstas normas.

Principio 1. Cumplimiento con las Leyes y Reglamentaciones del Centro de Trabajo: manufactureros de la industria de la aguja cumplirán con las leyes y reglamentos en todas las localidades donde lleven a cabo sus negocios.

Principio 2. Prohibición del Trabajo Forzado: Manufactureros de la industria de la aguja no utilizarán trabajadores forzados o involuntarios, bajo contrato, afianzados u otros.

Principio 3. Prohibición del Trabajo de Menores: Manufactureros de la industria de la aguja no contratarán a personas menores de catorce (14) años, o menores de la edad que interfiera con la educación compulsoria, o menores de la edad establecida por ley.

Principio 4. Prohibición del Acoso o Abuso: Manufactureros de la industria de la aguja proveerán un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso, o castigo corporal en cualquiera de sus formas.

Principio 5. Compensación y Prestaciones: Manufactureros de la industria de la aguja pagarán por lo menos el total de la compensación mínima requerida por ley, incluyendo salarios obligatorios, asignaciones, y prestaciones.

Principio 6. Prohibición de la Discriminación: Manufactureros de la industria de la aguja contratarán, pagarán, promoverán y despedirán trabajadores en base a su habilidad para desempeñar el trabajo, y no por características o creencias personales.

Principio 7. Salud y Seguridad: Manufactureros de la industria de la aguja proveerán un ambiente de trabajo seguro que no perjudique la salud. Aquellos que provean vivienda a sus trabajadores, deberán asegurar que éstas sean seguras y no perjudiquen la salud de éstos.

Principio 9. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva: Manufactureros de la industria de la aguja reconocerán y respetarán los derechos legales de libre asociación y la negociación colectiva de los trabajadores.

Principio 10. Ambiente: Manufactureros de la industria de la aguja cumplirán con las reglas, normas y leyes ambientales que apliquen a sus operaciones, y observarán prácticas ambientales conscientes en todas las localidades donde lleven a cabo sus operaciones.

Principio 11. Cumplimiento con Aduanas: Manufactureros de la industria de la aguja cumplirán con las leyes de aduana que le apliquen, y en particular, establecerán y mantendrán programas para cumplir con leyes aduaneras relacionadas con el embarque ilegal de productos de la industria de la aguja.

Principio 12. Interdicto de drogas: Manufactureros de la industria de la aguja cooperarán con las autoridades aduaneras y agencias antidrogas locales, nacionales y extranjeras para evitar el embarque ilegal de drogas.

5. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El proceso de certificación WRAP se divide básicamente en tres pasos a saber:

1. **Solicitud de certificación:** Una vez la empresa ha tomado la decisión de certificarse en el programa deberá solicitar el formulario de inscripción, diligenciarlo y enviarlo junto con un pago de US \$750 para dar inicio al proceso de certificación. Este pago cubre los gastos administrativos del programa y no es reembolsable. Al recibir la solicitud, la Corporación WRAP le envía a la empresa el Manual de Auto-

Evaluación e Inspección el cual le ayudará a determinar a la empresa si sus políticas, normas y procedimientos están en cumplimiento con los requisitos del programa. El Manual contiene la evidencia que se debe poseer para demostrar el cumplimiento de cada uno de los principios en cada uno de los aspectos al cual hace referencia.

De igual manera la Corporación WRAP le asignará un número de control a la empresa, el cual la identificará para todos los efectos en el proceso de certificación. A partir de ese momento la empresa tendrá seis (6) meses para hacer todas las gestiones y cambios pertinentes que la lleven a lograr este objetivo. La empresa pagará todos los gastos del auditor y determinará la fecha de la visita de evaluación directamente con él, una vez considere que se encuentra lista para tal evaluación.

2. **Evaluación de la instalación:** El auditor conducirá la evaluación en la fecha prevista, la cual determinará si la empresa cuenta con la evidencia requerida para demostrar el cumplimiento de los principios, y reportará a la gerencia mediante un informe los resultados de la valoración. También enviará una copia del reporte al Consejo de Certificación WRAP. Transcurridos sesenta (60) días hábiles a partir de la contratación del auditor, él le conferirá a la planta uno de los siguientes calificativos:

- Recomendación de certificación, o
- Plan de acción correctiva.

3. **Certificación:** Después de haber realizado la visita, el auditor enviará una copia del reporte al Consejo de Certificación WRAP, indicando la recomendación de certificación o el plan de acción correctiva. En este último caso, el inspector deberá enviar también copias de los informes de las visitas de seguimiento llevadas a cabo para verificar que se están implementando las medidas correctivas propuestas. Una vez el Consejo reciba los informes, los estudiará y otorgará la certificación a las empresas aptas para recibirla. Dicha certificación es válida por un período de un (1) año, durante el cual la empresa estará sujeta a visitas de inspección no anunciadas. De igual manera aquellas empresas que se encuentren en el status de riesgo serán visitadas sin previo aviso. El número y frecuencia de estas visitas será determinado única y exclusivamente por el Consejo de Certificación. Cualquier empresa puede perder su certificación o ser puesta en período de prueba si se encuentra que no cumple con la adopción, despliegue y seguimiento de los principios WRAP.

Al vencimiento del período de certificación, la empresa deberá iniciar el proceso de renovación de la misma, es decir, deberá solicitar la visita de auditoría y se conducirá el mismo proceso llevado a cabo para recibir la certificación. El costo de la cuota renovación será el vigente a la fecha en que se someta la solicitud.

6. PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

Todas las empresas que deseen certificarse deberán demostrar evidencia de haber adoptado, desplegado y supervisado todas las prácticas para cumplir con los principios WRAP.

a. Adopción:

Evidencia de esto incluye:

1. Tener por escrito todas las políticas y procedimientos de la empresa exigidos por la Norma ^[3].
2. Mantener organigramas y descripciones de responsabilidad de los cargos a los cuales pertenece la responsabilidad de actualizar, comunicar y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la empresa.
3. Diseñar programas para la efectiva comunicación de las políticas y procedimientos de la empresa y criterios de la filosofía WRAP a los directivos y empleados.

b. Despliegue:

Evidencia de esto incluye:

1. Comunicación efectiva de las políticas y procedimientos de la empresa y criterios de la filosofía WRAP a los directivos y empleados, mediante carteleras ubicadas en sitios estratégicos de la planta, memorandos y boletines, entre otros.
2. Asegurar que todas las personas involucradas en cada uno de los procesos de la empresa entienden las políticas y procedimientos de la misma, y se comprometen a cumplirlas en todo momento. Para ello se necesitan declaraciones firmadas de los involucrados, ya sean directivos o empleados, afirmando que entienden dichas políticas.
3. Garantizar que todas las políticas procedimientos y prácticas se han adoptado y llevado a cabo consistentemente en la empresa por un período considerable de tiempo. Para ello se necesitan registros, formatos y documentos en los que se muestren las fechas en las cuales fueron diligenciados para demostrar el cumplimiento de los requerimientos.

c. Supervisión:

Evidencia de esto incluye:

1. Revisiones periódicas al cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas mediante inspecciones rutinarias; de las cuales se debe dejar constancia por escrito con fecha y firmas de los responsables de dicha inspección.
2. Proveer mecanismos confidenciales para directivos y empleados para denunciar el incumplimiento de las políticas y procedimientos.
3. Documentos que prueben las acciones correctivas tomadas en caso de incumplimiento de las políticas y procedimientos.

7. CONCLUSIONES

El programa WRAD, permite la certificación de todas aquellas empresas confeccionistas que deseen operar en el comercio mundial en forma más competitiva.

El cumplimiento de los 12 principios que conforman el programa, asegura la aplicación de las normas legales orientadas a garantizar la protección de la seguridad social del trabajador y su bienestar y desarrollo.

Este programa facilita el establecimiento de las políticas y procedimientos, que orientan la gestión del personal en la organización contribuyendo a su robustez y rentabilidad.

8. BIBLIOGRAFÍA

- [1]. HAHN Erwing. La responsabilidad social empresarial paga. En : Revista Dinero. Bogotá. No. 173 (enero 24 del 2003); p.78.
- [2]. www.wrapapparel.org. Manual de Auto-Evaluación e Inspección para Instalaciones de Producción; P.60.
- [3]. ICONTEC, Sistemas integrados de gestión, primera edición, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), Bogota D.C., 2000.